

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. **2026BAER0014698 – SDQS No. 5229222026**

A los 19 días del mes de agosto de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0014698 – SDQS No. 5229222026
Número del radicado de salida	No. 2026BAEE0014923
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 / 08 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

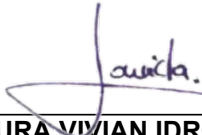
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0014923**.

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 26 de agosto del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Ávila Alfonso – Contratista





Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: ORTIZ RODRIGUEZ DIDIER ARMANDO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-08-19 18:21:06

Señor(a)
Anónimo

Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0014698 – SDQS No. **5229222026**

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s) : Cinco (5) folios

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., agosto de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al radicado IDPYBA No. 2026BAER0014698 –SDQS No. 5229222026.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: (...) *CIUDADANO INFORMA QUE, A LO LARGO DEL SENDERO HACIA MONSERRATE, EN DIFERENTES PUNTOS DONDE SE ENCUENTRAN UNOS RANCHOS, HAY CABALLOS UTILIZADOS PARA LABORES DE CARGA Y PARA EL ABASTECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS DEL SECTOR. MANIFIESTA QUE LOS EQUINOS SE ENCUENTRAN EN APARENTE MAL ESTADO, QUE SON PRESUNTAMENTE GOLPEADOS CON REJO PARA CONTROLARLOS Y QUE, ADEMÁS, SON SOMETIDOS A SOBRECARGA. ASIMISMO, SEÑALA QUE LA POLICIA QUE HACE PRESENCIA EN EL LUGAR, SEGUN SU PERCEPCION, NO HA ADELANTADO ACCIONES FRENTE A LA SITUACION. FINALMENTE, INDICA QUE NO CUENTA CON EVIDENCIAS, YA QUE NO DESEA EXPONERSE (...).* Al respecto, de manera atenta le informamos que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, se informa que el equipo técnico de Animales de Granja y Especies No Convencionales perteneciente al Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA tuvo conocimiento previo del caso, por lo que ha realizado las siguientes visitas de verificación de condiciones de bienestar animal:

Tabla 1. Visitas realizadas por el equipo técnico de Animales de Granja y Especies No Convencionales.

FECHA	RESULTADO	OBSERVACIONES
16 de febrero 2023	Visita fallida	La visita no se pudo materializar debido a que no se encontraron los animales objeto de la solicitud, adicionalmente al indagar con los visitantes al cerro por los hechos relacionados con el presunto caso de maltrato animal, manifestaron que son aproximadamente ocho (08) animales entre equinos y asnales los que frecuentan el lugar, pero que no han sido observados en el momento.
10 de junio de 2023	Visita efectiva: concepto pendiente para seis (6) animales	La visita efectuada en el sector denominado “El Pueblito” arrojó concepto pendiente para seis (6) équidos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en: Parámetro Nutrición: continuar con el suministro de alimento balanceado y tratamiento de vitaminas para el potro que presenta herida en miembro posterior derecho (MPD). Parámetro Confort: utilizar aperos en buen estado para evitar laceraciones en los animales. Así mismo, se debe llevar una bitácora con la relación de los días de la semana en que trabaja cada animal. Además, se debe continuar con el herraje. Parámetro Salud Física: brindar atención médica – veterinaria al potro que presenta la herida en el MPD y presentar soportes, además, se debe implementar el protocolo de desparasitación. Parámetro Comportamiento: manejar animales con previo amansamiento, dado que el lugar no es apto para el manejo de animales nerviosos, así mismo, se deben implementar técnicas de amansamiento con la ayuda de personal capacitado. Parámetro Estado Mental: implementar amansamiento previo en otro lugar y/o comprar animales ya amansados.
26 de septiembre de 2023	Visita efectiva: concepto pendiente para catorce (14) animales	La visita efectuada en la vereda Verjón Bajo de la localidad de Chapinero – Contigua al cerro de Monserrate arrojó concepto pendiente para catorce (14) équidos, emitiendo el siguiente compromiso de bienestar: Parámetro Nutrición: continuar con el suministro de suplemento nutricional para los animales que encuentran trabajando y brindar agua fresca permanentemente. Parámetro Confort: garantizar el descanso de los animales que se encuentran trabajando, implementar zona de refugio protegida de condiciones climáticas, suministrar baños posteriores al trabajo y mejorar el aseo de aperos y acolchados. Parámetro Salud Física: llevar registro de la medicina preventiva y los tratamientos de los animales, presentando soporte de ello. Además, se debe continuar con el herraje de los animales. Parámetro Comportamiento: permitir el descanso de los animales dispuestos a la movilización de cargas y suministrar el herraje correcto.

		Parámetro Estado Mental: evitar la exposición prolongada a condiciones climáticas adversas y mejorar la condición de los aperos y acolchados.
15 de febrero de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para veinte (20) animales	La visita efectuada en el sector de Monserrate – Choachí de la localidad de Santa Fe arrojó concepto pendiente para veinte (20) équidos (mulas), emitiendo el siguiente compromiso de bienestar: Parámetro Estado Mental: manejar el peso de cargue. Cabe precisar que, en el momento de la visita los animales se observaron en buenas condiciones de salud, sin lesiones aparentes o alteraciones en los aplomos y aunque presentaban barro en las extremidades del tren posterior, los herrajes se encontraron en buen estado.
20 de agosto de 2024	Visita fallida	Ante una nueva solicitud relacionada con presunto maltrato de caballos, caninos y gallos en el sendero de Monserrate, se realizó una visita con acompañamiento de la Policía Metropolitana de Bogotá, sin embargo, no se pudo materializar debido a que, no se evidenciaron personas ni animales en el sector.
27 de septiembre de 2024	Visita efectiva: concepto pendiente para catorce animales entre: un (1) equino, doce (12) gallinas y un (1) pato.	La visita realizada con acompañamiento de la Policía Ambiental y Ecológica (GUPAE – MEOG) en el sendero de Monserrate, arrojó un concepto pendiente para un (1) equino, doce (12) gallinas y un (1) pato, otorgando al tenedor/cuidador de los animales los siguientes compromisos de bienestar. Parámetro Nutrición: implementar uso de comedero y bebedero para la yegua, las gallinas y el pato, garantizando que sean en material de fácil lavado y suministrar agua permanente para todas las especies. Parámetro Confort: implementar zona de resguardo para proteger a las aves de corral y al pato de las condiciones climáticas, con el fin de garantizarles una zona adecuada de descanso. Parámetro Salud Física: realizar chequeo ecográfico a la yegua para confirmar preñez y en caso de que no esté gestando iniciar plan sanitario con acompañamiento de un médico veterinario y presentar soporte de ello.
14 de julio de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para veintitrés animales (23) equinos.	La visita realizada con acompañamiento de la Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Alcaldía Local de Santa Fe y el equipo CES del IDPYBA, en el sendero de Monserrate, arrojó un concepto pendiente para veintitrés (23) equinos, otorgando al tenedor/cuidador de los animales los siguientes compromisos de bienestar. Parámetro Nutrición: suministrar suplementos nutricionales como (Compleland o Glicopan) además e administrar suplementos naturales (heno,avena,alfalfa, entre otros), suministrar agua a voluntad de forma permanente. Parámetro Confort: Suministrar zona de descanso con polisombra para evitar condiciones adversas de clima. Parámetro Salud Física: llevar registros de plan sanitario instaurado (desparasitaciones internas, externas y vacunaciones) si es necesario tratamientos instaurados, instaurar plan de medicina preventiva donde se deben llevar registros de cada animal. Parámetro Comportamiento: instaurar días de descanso donde

		los animales alternen y se rote cada equino o mular en sus jornadas laborales. Parámetro Estado Mental: evitar actividad en exceso de trabajo y garantizar sillas, aperos y jáquimas de calidad.
14 de julio de 2025	Visita efectiva: concepto pendiente para dos animales (2) equinos.	La visita realizada con acompañamiento de la Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Alcaldía Local de Santa Fe y el equipo CES del IDPYBA, en el sendero de Monserrate, arrojó un concepto pendiente para dos (2) equinos, otorgando al tenedor/cuidador de los animales los siguientes compromisos de bienestar. Parámetro Nutrición: suministrar suplementación nutricional (Compleland o Glicopan) o en su defecto suplementos naturales nutricionales (avena,forraje,heno,alfalfa), suministrar agua a voluntad fresca y permanente, evitar administrar cascara de cítricos. Parámetro Confort: garantizar zona de permanencia y descanso frente a condiciones adversas climáticas. Parámetro Salud Física: llevar plan de medicina preventiva con manejo de desparasitación interna y externa, además de tratamientos que sean necesarios (baño sugerido para tratamiento contra ectoparásitos), realizar manejo de las heridas en zona cercana al glúteo con crema cicatrizante, identificar razón de la claudicación de Esmeralda, brindar atención médica en caso de ser necesaria. Parámetro Comportamiento: garantizar zona de descanso y refugio ante las situaciones adversas de clima, se recomienda que los animales no permanezcan en el sendero. Parámetro Estado Mental: garantizar que los equinos puedan expresar su comportamiento natural de la especie.
01 de octubre de 2025	Visita fallida	Ante una nueva solicitud relacionada con presunto maltrato animal sobre los caballos que son usados en el sendero de Monserrate, se realizó una visita en acompañamiento de la Policía Metropolitana de Bogotá, Alcaldía local Santa Fe, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, y el equipo de cultura ciudadana del IDPYBA, sin embargo, no se pudo materializar debido a que, los propietarios de dichos animales no atienden la visita, por parte del equipo del IDRD se realiza la recolección de datos y actas para llevar a cabo una mesa de trabajo con la entidad encargada de administrar el sendero de Monserrate.

Fuente: Subdirección de Atención a la Fauna 2026

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia

con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Miguel Ángel Poveda - Contratista SAF *Miguel Ángel Poveda R*

Revisó: Juan Felipe Rodríguez - Contratista SAF *JFR*